CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°142

Fecha: 13 de noviembre de 2026

Para: Equipo Estructurador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada JAC

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial el Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los Equipos de Aires acondicionados en el Distrito Judicial de Pereira".

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

El Objetivo Estratégico 1

Acceso e Infraestructura Física: La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura (…). En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. (…)

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 9 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de "el Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los Equipos de Aires acondicionados en el Distrito Judicial de Pereira".

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para "El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los Equipos de Aires acondicionados en el Distrito Judicial de Pereira".

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424

del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.

6. Blanca Olivia Carvajal Quintero, Servidora Judicial – Área Administrativa y Financiera, elaboro los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto., acorde con la orientación y guía que proporciona los manuales expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad

2. El estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento independientemente de su objeto; al señalar la invitación a participar en el proceso, la forma en que el interesado debe acreditar su capacidad, documentos, cumplimiento de condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes, garantías, publicidad, cobertura del riesgo entre otros, según las indicaciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que, según la naturaleza del presente asunto, dada la modalidad - contratación Mínima Cuantía, aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la

selección objetiva de quien cumpla con los lineamientos técnicos requeridos en el estudio, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Se detalla en el Estudio Previos para "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial el Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los Equipos de Aires acondicionados en el Distrito Judicial de Pereira", la siguiente necesidad:

"(...)
La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La presente necesidad se encuentra alineada con los objetivos y lineamientos institucionales contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa, la modernización institucional, la sostenibilidad de la infraestructura física y tecnológica y el aseguramiento de condiciones adecuadas para la prestación del servicio público esencial de administración de justicia, contribuyendo al mejoramiento continuo de los espacios destinados a la labor judicial y administrativa.

En cumplimiento de estas directrices, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como órgano técnico y administrativo de la Rama Judicial en el departamento de Risaralda, debe garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura física y tecnológica de las sedes judiciales bajo su administración, asegurando condiciones ambientales apropiadas para el desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas, así como para la protección de los equipos tecnológicos que soportan la operación judicial.

Dentro de los sistemas indispensables para el funcionamiento de las sedes judiciales se encuentran los equipos de aire acondicionado y climatización, cuya operación permanente resulta necesaria tanto para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico para servidores judiciales, empleados, usuarios y visitantes, como para preservar las condiciones ambientales exigidas para el funcionamiento seguro de equipos tecnológicos especializados, tales como centros de cómputo, cuartos de comunicaciones, UPS, servidores, racks de telecomunicaciones y demás componentes de infraestructura tecnológica que soportan la prestación del servicio de justicia.

Los sistemas de climatización se encuentran sometidos a un uso continuo y permanente, circunstancia que genera desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, tales como compresores, evaporadores, condensadores, motores, ventiladores, tableros de control, sistemas de protección eléctrica, ductos y demás elementos asociados a su funcionamiento. Como consecuencia de ello, dichos equipos

requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo, tendientes a conservar su capacidad operativa, evitar fallas prematuras, optimizar su desempeño energético y prolongar su vida útil, así como la realización de mantenimientos correctivos cuando se presenten averías o fallas que afecten su normal operación.

La ausencia de mantenimiento oportuno puede ocasionar deficiencias en la capacidad de enfriamiento, incremento en el consumo energético, deterioro acelerado de los componentes, interrupciones en la prestación del servicio, afectaciones a equipos tecnológicos sensibles y condiciones inadecuadas de temperatura y humedad que impacten negativamente las actividades propias de la administración de justicia.

Adicionalmente, la Dirección Seccional no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos especializados, equipos, herramientas ni materiales suficientes para ejecutar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad técnica que garantice la prestación integral de dichos servicios.

En consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las Corporaciones, Despachos Judiciales y demás sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, accesorios, gas refrigerante, traslado, desinstalación e instalación de equipos cuando se requiera, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento, garantizar la continuidad operacional de la infraestructura tecnológica y física de la Entidad y contribuir a la adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

(...)

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026.

NUMERO DE CDP	8626	**2026**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-820 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	**TOTAL**
POSICION CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
FECHA	25-06-2026	
VALOR	$ 12.560.000	**$ 12.560.000**
AUTORIZADO POR	COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y PAGOS	

Recursos de Vigencias Futuras del año:	**Valor Año 2027**	**Valor Año 2028**	**Valor Año 2029**	**Valor Año 2030**	**TOTAL**
27-01-08-020 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira	32.325.760	33.877.396	35.503.511	18.603.840	120.310.507
TOTAL	**32.325.760**	**33.877.396**	**35.503.511**	**18.603.840**	**120.310.507**

Oficio Aprobación Vigencias Futuras Ministerio de Hacienda	Radicado entrada Registro_2-2026-071732 vigencias futuras
Dirección Ejecutiva. Autorización Vigencias Futuras 2027 – 2030 Funcionamiento.	DEAJPLO26-224 Autorización de vigencias futuras de funcionamiento para nuevos contratos 2027-2030

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial el Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de los Equipos de Aires acondicionados", es viable para la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Junta Asesora de Contratación
Dirección Seccional de Administración Judicial

Proyectó: María Cristina Ríos Marín - Área de Asistencia Legal